



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 332-2016-CR/GRL

Huacho, 05 de octubre de 2016.

VISTO: El pedido realizado por el Presidente del Consejo Regional, Sr. Miguel Ángel Arbieto Elguera, en donde informa al pleno del Consejo Regional, y luego de las coordinaciones realizadas con el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Lima en virtud a lo establecido en el Acuerdo de Consejo Regional N° 292-2016-CR/GRL, a que la mesa de trabajo programada para el día 14 de Octubre del presente año se realice en la Sede Principal del Gobierno Regional de Lima sito en Agua Dulce Av. Circunvalación;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a presentar pedidos por escrito para atender, las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;

Que, el artículo 33° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima establece que el funcionario y/o cualquier trabajador o prestador de servicios del Gobierno Regional tienen la obligación de asistir puntual y diligentemente, cuando sea convocado a través del Ejecutivo del Gobierno Regional, bajo responsabilidad, a la Sesión de Consejo Regional; así mismo, la citada norma en su artículo 90° establece que los Consejeros Regionales pueden solicitar y/o requerir información (de ser el caso documentada) a los funcionarios y/o servidores públicos regionales;





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°332-2016-CR/GRL

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 185-2016-CR/GRL, se dispuso aceptar la dispensa de asistencia a la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del día 23 de junio del año en curso, solicitado por el Ing. Nelson Chui Mejía, Gobernador Regional de Lima; asimismo, se acordó INVITAR al Ing. Nelson Chui Mejía a una Mesa de Trabajo a fin de informarle respecto a la labor que realizan algunos de sus funcionarios entre otros temas;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 292-2016-CR/GRL, se dispuso en virtud al Artículo Tercero del Acuerdo de Consejo Regional N° 185-2016-CR/GRL invitar al Ing. Nelson Chui Mejía, Gobernador Regional de Lima, a una Mesa de Trabajo a realizarse el 14 de octubre del presente año en las instalaciones del Consejo Regional de Lima, sito en Playa Chorrillos – Malecón Roca 1er. Piso – Huacho; a fin de informarle respecto a la labor que realizan algunos de sus funcionarios, entre otros temas; **dicha mesa de trabajo se realizará previa coordinación con el Gobernador Regional de Lima;**

Que, en **Sesión Ordinaria del 05 de octubre del 2016**, en las instalaciones del Consejo Regional de Lima, sito en Playa Chorrillos – Malecón Roca 1er. Piso – Huacho; se dio cuenta del pedido del Visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **MAYORIA** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE el Acuerdo de Consejo Regional N° 292-2016-CR/GRL, únicamente en lo referido al Artículo Primero debiendo decir lo siguiente:

Dice:

ARTÍCULO PRIMERO: *En virtud al Artículo Tercero del Acuerdo de Consejo Regional N° 185-2016-CR/GRL INVITAR al Ing. Nelson Chui Mejía, Gobernador Regional de Lima, a una Mesa de Trabajo a realizarse el 14 de octubre del presente año en las instalaciones del Consejo Regional de Lima, sito en Playa Chorrillos – Malecón Roca 1er. Piso – Huacho; a fin de informarle respecto a la labor que realizan algunos de sus funcionarios, entre otros temas; dicha mesa de trabajo se realizará previa coordinación con el Gobernador Regional de Lima.*

Debe decir:

ARTÍCULO PRIMERO: En virtud al Artículo Tercero del Acuerdo de Consejo Regional N° 185-2016-CR/GRL INVITAR al Ing. Nelson Chui Mejía, Gobernador Regional de Lima, a una Mesa de Trabajo a realizarse el 14 de octubre del presente año, la misma que se realizará en la Sede Principal del Gobierno Regional de Lima sito en Agua Dulce Av. Circunvalación; a fin de informarle respecto a la labor que realizan algunos de sus funcionarios, entre otros temas.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.



Gobierno Regional de Lima

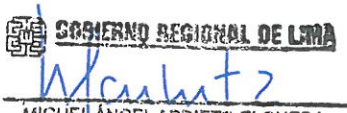


Acuerdo de Consejo Regional N°332-2016-CR/GRL

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima www.regionlima.gob.pe para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


MIGUEL ÁNGEL ARBIETA ELGUERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL